

RESOLUCION No. 012-09/2001

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora del FOSEDE mediante Resolución No. 006-07/2001 autorizó a la Presidencia Ejecutiva a iniciar el procedimiento para preparar la lista corta de profesionales a efecto de contratar los servicios de consultoría para la preparación de las acciones judiciales para repetir lo pagado por el Fondo de Garantía de Depósitos (FOGADE), para la devolución de los depósitos constituidos en BANCORP.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto por la Junta Administradora, la Presidencia Ejecutiva envió las respectivas cartas de invitación a los abogados identificados a efecto de que éstos presentaran sus expresiones de interés en colaborar en el desarrollo de la primera fase de los servicios de consultoría previstos.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de agosto del 2001 se envió la carta de invitación a once (11) abogados habiendo recibido respuesta de siete (7) incluida la del Abogado José Ramón Paz que declina la invitación formulada en virtud de tener pendientes una serie de compromisos contraídos anteriormente.

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de continuar con el proceso, se deberá preparar la lista corta de los abogados a quienes se invitaría a presentar oferta técnica y económica para el desarrollo de los citados servicios.

POR TANTO, y con base en los artículos 10, 15, 16, 47 y 51 del Decreto No. 53-2001, Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

RESUELVE:

1. Aprobar los Términos de Referencia revisados para la contratación de los servicios de consultoría.
2. Aprobar el formato de contrato para la prestación de los servicios de consultoría, mismo que junto con los Términos de Referencia, se enviaría a los Abogados integrantes de la "Lista Corta".

3. Aprobar la “Lista Corta”, integrada por los siguientes profesionales:
 - i. Fernán Núñez Pineda
 - ii. José María Díaz Castellanos
 - iii. Marco Tulio Barahona Valle
 - iv. Laureano Gutierrez Falla
 - v. Dennis Matamoros Batson
 - vi. Arturo H. Medrano

1. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de Septiembre del 2001.